

*Acuerdo por el que se rehabilita en el ejercicio de sus derechos de ciudadano al señor don José Lémes.*

El Gobierno—Teniendo á la vista la exposición con que ha ocurrido el señor don José Lémes, vecino de Potosí, para que se le rehabilite en el uso de los derechos de ciudadanía, que perdió por sentencia judicial; y considerando: que de los documentos que ha acompañado á su solicitud, resulta comprobado que está ya cumplida la condena que le fué impuesta, y que desde entonces ha observado buena conducta; cesando, por lo mismo, la causa que motivó la pérdida de tales derechos. En uso de las facultades que le confiere la fracción 25 del art. 55 de la Constitución y el 66 de la ley de 30 de agosto de 1858—Acuerda:

Unico—Rehabilitase en el ejercicio de sus derechos de ciudadano al señor don José Lémes, vecino de Potosí.

Comuníquese—Managua, 4 de abril de 1881—Zavala—El Sub-Secretario encargado del Despacho de la Gobernación—García.

---